

# N° 2113

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

## Gaceta N° 220 de Viernes 14-11-14

**CLIC EN LETRAS O NÚMEROS EN CELESTE PARA ABRIR**

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

---

### **PODER LEGISLATIVO**

**NO SE PUBLICAN LEYES**

### **PODER EJECUTIVO**

**NO SE PUBLICAN DECRETOS EJECUTIVOS**

---

- ACUERDOS
    - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
  - RESOLUCIONES
    - MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
- 

### **DOCUMENTOS VARIOS**

---

- DOCUMENTOS VARIOS
    - GOBERNACIÓN Y POLICÍA
    - AGRICULTURA Y GANADERÍA
    - EDUCACIÓN PÚBLICA
    - TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
    - JUSTICIA Y PAZ
    - AMBIENTE Y ENERGÍA
- 

### **TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES**

- EDICTOS
- AVISOS

### **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### **INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**

- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
    - UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
    - JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL
    - AVISOS
- 

## RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA

### AVISOS

- CONVOCATORIAS
- AVISOS

### NOTIFICACIONES

- NOTIFICACIONES
    - JUSTICIA Y PAZ
    - CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
- 

## BOLETÍN JUDICIAL

### SALA CONSTITUCIONAL

#### PRIMERA PUBLICACIÓN

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad

A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Hace saber: Para los efectos del artículo 90 párrafo primero de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el número 13-003359-0007-CO promovida por Federico Malavassi Calvo, Gabriel Bonilla Picado, Rodrigo Alberto Carazo Zeledón contra la interpretación que hace el Tribunal Supremo de Elecciones del artículo 195 constitucional en la resolución N° 753-E9-2013 de las quince horas dieciséis minutos del 7 de febrero del 2013 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones, por estimarla contraria al artículo 105 de la Constitución Política, se ha dictado el voto N° 2014-018226 de las dieciséis horas y veinte minutos del cuatro de noviembre del dos mil catorce, que literalmente dice:

“Se declara sin lugar la acción. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes. Los Magistrados Armijo Sancho y Rueda Leal salvan el voto y rechazan de plano la acción. La Magistrada Hernández López pone nota.”

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)